



JK

VL

LUV

M&J

DSB

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES DISEÑE, IMPLEMENTE Y SUPERVISE UN PROGRAMA DE INSPECCIÓN LABORAL ENFOCADO EN GARANTIZAR LA IGUALDAD SALARIAL EN FAVOR DE LAS MUJERES, SUSCRITO POR EL DIPUTADO PEDRO HACES LAGO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA.
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 122, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartados A, numeral 1, D, inciso r), 30, numerales 1, inciso b), 2, 4 y 6 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 67, 70, fracción I, 72, fracciones I y X, 73, 74 fracción V, 75, 78 y 80 de la Ley Orgánica; 103 fracción I, 104, 106, 192, 256, 257 y 260 del Reglamento, ambas del Congreso de la Ciudad de México, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión Social, sometemos a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso, el presente dictamen, cuya identificación ha sido citada al rubro, mismo que se presente conforme a lo siguiente:

I. METODOLOGÍA

El dictamen que se presenta, a efecto de dar cumplimiento con lo establecido por los artículos 106, 256 fracción I y 257 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sigue el orden que a continuación se hace mención:

- 1.- En el apartado correspondiente al **PREÁMBULO**, se señala la competencia de la Comisión, la reseña de la iniciativa objeto del Dictamen, así como una breve referencia de los temas que aborda, conforme a lo previsto por la fracción III del artículo 106 del Reglamento en mención.
- 2.- En el apartado de **ANTECEDENTES** se da constancia del trámite y del inicio del proceso legislativo respecto a la proposición con punto de acuerdo antes referida, así como la fecha de recepción del turno para la elaboración del Dictamen de la Comisión, en términos de lo previsto por la fracción IV del artículo 106 del Reglamento en cita.
- 3.- En el apartado de **CONSIDERANDOS**, se expresa la competencia material de esta Comisión dictaminadora, así como los argumentos en los que se sustenta y se hace la valoración de la proposición con punto de acuerdo objeto del presente dictamen, así como los motivos que sustentan la decisión previstos en la fracción V del artículo 106 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.



JK

VL

LSV

MESJ

DSB

4.- En el apartado de RESOLUTIVOS, la Comisión emite su decisión respecto de la proposición con punto de acuerdo objeto del presente dictamen, conforme a lo previsto en la fracción VI del artículo 106 del mismo Reglamento.

II. PREÁMBULO

PRIMERO. - La Comisión de Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión Social del Congreso de la Ciudad de México III Legislatura, es competente para conocer, estudiar, analizar y dictaminar la proposición con punto de acuerdo antes referida, en términos de lo que se señala en el considerando primero de este dictamen.

SEGUNDO. - A la Comisión de Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión Social del Congreso de la Ciudad de México, le fue turnada, por la Presidencia de la Mesa Directiva de este H. Congreso para su análisis y dictamen, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES DISEÑE, IMPLEMENTE Y SUPERVISE UN PROGRAMA DE INSPECCIÓN LABORAL ENFOCADO EN GARANTIZAR LA IGUALDAD SALARIAL EN FAVOR DE LAS MUJERES, SUSCRITO POR EL DIPUTADO PEDRO HACES LAGO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, cuya recepción fue realizada en los términos descritos en el apartado de antecedentes del presente dictamen.

TERCERO. - El objetivo del punto de acuerdo del promovente es exhortar a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, a diseñar, implementar y ejecutar un Programa de Inspección Laboral enfocado en garantizar la igualdad salarial en favor de las mujeres. Se busca reducir la brecha salarial de género mediante inspecciones en los centros de trabajo, la ampliación de mecanismos de denuncia en casos de discriminación salarial y la creación de un sistema de monitoreo y reporte sobre la brecha salarial en la Ciudad de México.

En consecuencia, esta Comisión dictaminadora somete a consideración del Pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, el presente dictamen, conforme a lo siguiente:

III. ANTECEDENTES

PRIMERO. - El 17 de septiembre de 2024, la Junta de Coordinación Política aprobó el acuerdo AC/CCMX/III/JUCOPO/1A/008/224, en el que se definieron el número y los nombres de las comisiones y comités que formarán parte de la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, así como su composición. Dicho acuerdo fue ratificado por el Pleno durante la Sesión Ordinaria del 18 de septiembre del mismo año, incluyendo la integración de esta Comisión, misma que fue formalmente instalada el día 21 de septiembre de 2024 en términos de los artículos 67,68,71, 75 de la Ley Orgánica; 188,189, 190 y 211 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - La proposición objeto del presente dictamen, fue presentada en la sesión ordinaria del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fecha 26 de noviembre de 2024.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES DISEÑE, IMPLEMENTE Y SUPERVISE UN PROGRAMA DE INSPECCIÓN LABORAL ENFOCADO EN GARANTIZAR LA IGUALDAD SALARIAL EN FAVOR DE LAS MUJERES, SUSCRITO POR EL DIPUTADO PEDRO HACES LAGO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.



JR

VL

LSV

MESJ

DSB

TERCERO. – La presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México turnó a esta Comisión de Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión Social, la proposición con punto de acuerdo materia del presente dictamen para su análisis y dictamen, mediante oficio MDPPOPA/CSP/1649/2024 de fecha 26 de noviembre de 2024.

CUARTO. - Esta comisión dictaminadora, da cuenta que se ha cumplido con lo previsto en el artículo 25, numeral 4, de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como el tercer párrafo del artículo 107 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, referente al plazo para que las y los ciudadanos propongan modificaciones a la iniciativa materia del presente dictamen, toda vez que ha transcurrido el plazo mínimo de diez días hábiles para este propósito considerando que la misma fue publicada en la Gaceta Parlamentaria de fecha 26 de noviembre de 2024, Sin que durante el referido término se haya recibido propuesta alguna de modificación.

QUINTO. - A efecto de cumplir con lo dispuesto por los artículos 103, fracción I; 104,106, 252 y 257 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, previa convocatoria realizada en términos legales y reglamentarios, las Diputadas y los Diputados integrantes de esta Comisión dictaminadora, sesionaron para analizar, discutir y aprobar el presente dictamen, a fin de ser sometido a consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México.

Consecuentemente, una vez expresados el preámbulo y los antecedentes de la iniciativa sujeta al presente, esta Comisión dictaminadora procede a efectuar su análisis, y

IV. CONSIDERANDO

PRIMERO. - COMPETENCIA. Esta Comisión de Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión Social es competente para conocer, estudiar, analizar y dictaminar la iniciativa antes referida, de conformidad con lo establecido en los artículos 122, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartados A, numeral 1, y D, inciso r); 30, numerales 1, inciso b), 2, 4 y 6 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12, fracción II; 67; 70, fracción I; 72, fracciones I y X; 73; 74, fracción V; 75; 78; y 80 de la Ley Orgánica; así como en los artículos 103, fracción I; 104; 106; 192; 196; 197; 256; 257; y 260 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - PROCEDIBILIDAD. El artículo 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México, relativo a la iniciativa y formación de leyes; así como el artículo 5, fracción I y 99 fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, disponen lo siguiente:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

“Artículo 30

De la iniciativa y formación de las leyes

1. La facultad de iniciar leyes o decretos compete a:

a) ...



JR

VL

LSV

MESJ

DSB

- b) Las diputadas y diputados al Congreso de la Ciudad de México;
- c) a g) ...
- 2. Las leyes establecerán los requisitos para la presentación de estas iniciativas. [...]"

“REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 5. Son derechos de las y los Diputados:

- I. Iniciar leyes, decretos y presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso;
- II. a XXIII. ...

Artículo 99. El Pleno podrá conocer proposiciones que busquen el consenso de sus integrantes, a través de:

- I. ...
- II. **Puntos de acuerdo**, que representan la posición del Congreso, en relación con algún asunto específico de interés local o nacional o sus relaciones con los otros poderes de la de la Ciudad, organismos públicos, entidades federativas, municipios y Alcaldías, y
- III. ...

De lo cual se advierte que la proposición con punto de acuerdo materia del presente dictamen fue presentada por persona facultada para ello, al haber sido presentada por un diputado integrante de la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México.

TERCERO. - MATERIA DE LA PROPOSICIÓN. El objetivo del punto de acuerdo contenido en el documento es exhortar a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo a diseñar, implementar y ejecutar un Programa de Inspección Laboral enfocado en garantizar la igualdad salarial en favor de las mujeres. Se busca reducir la brecha salarial de género mediante inspecciones en los centros de trabajo, la ampliación de mecanismos de denuncia en casos de discriminación salarial y la creación de un sistema de monitoreo y reporte sobre la brecha salarial en la Ciudad de México.

En este contexto, y con el propósito de ilustrar el planteamiento del diputado promovente, así como los alcances del instrumento legislativo objeto del presente dictamen, se inserta a continuación la propuesta de puntos resolutivos presentada por el legislador.

“PRIMERO. Se exhorta respetuosamente a la persona titular de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo para que en el ámbito de sus atribuciones y conforme a la capacidad presupuestal e institucional considere la posibilidad de diseñar, implementar y ejecutar un Programa de Inspección Laboral enfocado en garantizar la igualdad salarial en favor de las mujeres.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES DISEÑE, IMPLEMENTE Y SUPERVISE UN PROGRAMA DE INSPECCIÓN LABORAL ENFOCADO EN GARANTIZAR LA IGUALDAD SALARIAL EN FAVOR DE LAS MUJERES, SUSCRITO POR EL DIPUTADO PEDRO HACES LAGO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.



JR

VL

LUV

MESJ

DSB

SEGUNDO. Se exhorta respetuosamente a la persona titular de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo para que en el ámbito de sus atribuciones continúe con los trabajos de fortalecimiento y ampliación de los mecanismos de denuncia laboral en casos de discriminación salarial por razones de género, garantizando la confidencialidad, accesibilidad y seguimiento oportuno de las denuncias presentadas.

TERCERO. Se exhorta respetuosamente a la persona titular de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo para que en el ámbito de sus atribuciones considere la posibilidad de establecer un sistema de monitoreo y reporte sobre el estado de la brecha salarial en la Ciudad de México, publicando datos desagregados por género, sector y ocupación."

CUARTO. – ESTUDIO, ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DE FONDO. La problemática que motiva el punto de acuerdo es la persistente brecha salarial de género en México, que refleja desigualdades en el acceso a oportunidades, remuneraciones y condiciones laborales equitativas, a pesar de avances legislativos y compromisos internacionales. Aunque la Constitución y la Ley Federal del Trabajo establecen la igualdad salarial, la falta de supervisión efectiva permite que la discriminación persista, limitando el acceso de las mujeres a empleos mejor remunerados y restringiendo su contribución al desarrollo económico. La ausencia de un mecanismo robusto de inspección laboral impide la aplicación efectiva de normativas, lo que hace necesario un programa específico para identificar y reducir esta desigualdad.

En ese sentido, la presente Comisión dictaminadora coincide con el diputado promovente respecto de que la brecha salarial de género en México no solo representa una injusticia social, sino también un obstáculo para el desarrollo económico del país, resaltando lo establecido en el documento objeto del presente dictamen, respecto de que la desigualdad salarial limita el acceso de las mujeres a empleos mejor remunerados, restringiendo su participación en el mercado laboral formal y generando pérdidas económicas significativas.

De igual forma, coincidimos con el planteamiento plasmado en el instrumento objeto del presente dictamen, respecto de que cerrar esta brecha beneficiaría a toda la economía nacional, por lo que un Programa de Inspección Laboral garantizaría la aplicación de las disposiciones legales existentes, promoviendo condiciones laborales equitativas y el crecimiento económico del país.

QUINTO. - DISPOSICIONES TRANSITORIAS. En virtud de que conforme al derecho parlamentario y técnica legislativa, un régimen transitorio es propio de las iniciativas de ley o decreto, ya que su función es regular la entrada en vigor, la adaptación normativa y la aplicación progresiva de disposiciones con efectos jurídicos permanentes. En contraste, conforme a lo establecido en el artículo 99 fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, los puntos de acuerdo, representan la posición del Congreso, en relación con algún asunto específico de interés local o nacional o sus relaciones con los otros poderes de la de la Ciudad, organismos públicos, entidades federativas, municipios y Alcaldías, implicando en muchos casos, siendo estos una manifestación del órgano legislativo que carece de efectos normativos generales, pues su naturaleza es exhortativa o declarativa. En ese sentido y dado que los puntos de acuerdo no crean ni modifican

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES DISEÑE, IMPLEMENTE Y SUPERVISE UN PROGRAMA DE INSPECCIÓN LABORAL ENFOCADO EN GARANTIZAR LA IGUALDAD SALARIAL EN FAVOR DE LAS MUJERES, SUSCRITO POR EL DIPUTADO PEDRO HACES LAGO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.



JK
VL
LSV
MESJ
DSB

disposiciones legales, sino que expresan posturas o recomendaciones, **no requieren normas transitorias para su implementación, ya que no generan derechos ni obligaciones de observancia obligatoria.**

SEXTO. - PERSPECTIVA DE GÉNERO. Esta Comisión dictaminadora señala que el presente dictamen ha sido elaborado utilizando un lenguaje incluyente y con una sólida perspectiva de género, en cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad y no discriminación. De igual forma, la aprobación del punto de acuerdo objeto del presente dictamen cumple con el enfoque de perspectiva de género porque busca abordar y reducir la brecha salarial entre hombres y mujeres mediante la implementación de un Programa de Inspección Laboral enfocado en garantizar la igualdad salarial. Lo anterior al considerarse factores que afectan de manera desproporcionada a las mujeres, como la carga de trabajo no remunerado y las barreras para acceder a empleos mejor remunerados.

SEPTIMO. - IMPACTO PRESUPUESTAL. La aprobación de este punto de acuerdo no genera impacto presupuestal, ya que las inspecciones laborales propuestas deberán llevarse a cabo conforme a la suficiencia presupuestal de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México, así como que el exhorto contenido en el documento no implica la creación de nuevas estructuras administrativas ni la asignación de recursos adicionales, sino que busca optimizar los mecanismos de supervisión existentes dentro del marco presupuestal e institucional disponible.

OCTAVO. - INICIATIVAS CIUDADANAS. Esta Comisión dictaminadora reafirma que en el proceso parlamentario de la iniciativa que se resuelve no fueron formuladas propuestas de adecuaciones o modificaciones promovidas por la ciudadanía, en términos de los dispuesto en el artículo 25, numeral 4, de la Constitución Política de la Ciudad de México.

NOVENO. PERSPECTIVA DE DESARROLLO SOSTENIBLE. La aprobación de este punto de acuerdo contribuye a la perspectiva de desarrollo sostenible al promover la igualdad de género y el crecimiento económico inclusivo, alineándose con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU, especialmente el ODS 5 (Igualdad de Género) y el ODS 8 (Trabajo Decente y Crecimiento Económico), ya que garantizar la igualdad salarial fortalece la participación de las mujeres en el mercado laboral formal, reduce la desigualdad económica y fomenta un desarrollo más equitativo.

V. RESOLUTIVOS

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, esta Comisión de Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión Social, en su carácter de comisión dictaminadora y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103 y 104 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, **SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA SOBERANÍA EL PRESENTE DICTAMEN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIONES** la proposición con punto de acuerdo objeto del mismo, modificaciones consistentes únicamente en forma, así como clarificar el orden gubernamental al que es dirige, de conformidad con el siguiente:

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES DISEÑE, IMPLEMENTE Y SUPERVISE UN PROGRAMA DE INSPECCIÓN LABORAL ENFOCADO EN GARANTIZAR LA IGUALDAD SALARIAL EN FAVOR DE LAS MUJERES, SUSCRITO POR EL DIPUTADO PEDRO HACES LAGO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.



JR

VL

LSV

MESJ

DSB

RESOLUTIVO

ÚNICO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a la persona titular de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus atribuciones y conforme a la capacidad presupuestal e institucional:

- I. Considere la posibilidad de diseñar, implementar y ejecutar un Programa de Inspección Laboral enfocado en garantizar la igualdad salarial en favor de las mujeres.
- II. Continúe con los trabajos de fortalecimiento y ampliación de los mecanismos de denuncia laboral en casos de discriminación salarial por razones de género, garantizando la confidencialidad, accesibilidad y seguimiento oportuno de las denuncias presentadas.
- III. Considere la posibilidad de establecer un sistema de monitoreo y reporte sobre el estado de la brecha salarial en la Ciudad de México, publicando datos desagregados por género, sector y ocupación.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los 7 días del mes de marzo del 2025

Remítase el presente Dictamen a la Mesa Directiva, a la Junta de Coordinación Política y a la Coordinación de Servicios Parlamentarios, para los efectos a los que se refieren el párrafo tercero del Artículo 103 y el último párrafo del Artículo 105, ambos del Reglamento de este Órgano Legislativo.

Signan el presente Dictamen las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Laborales Trabajo y Previsión Social, del Congreso de la Ciudad de México III Legislatura.



III LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

PERSONA DIPUTADA	FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>DIP. JUAN ESTUARDO RUBIO GUALITO PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO PRESIDENTE</p>	<i>Juan Rubio Gualito</i>		
 <p>DIP. VICTOR GABRIEL VARELA LOPEZ PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO VICEPRESIDENTE</p>	<i>Victor Gabriel Varela Lopez</i>		
 <p>DIP. ALEJANDO CARBAJAL GONZALEZ A.P. PROGRESISTA DE LA TRANSFORMACIÓN SECRETARIO</p>			
 <p>DIP. LIZZETTE SALGADO VIRAMONTES PARTIDO ACCIÓN NACIONAL INTEGRANTE</p>	<i>Lizzette Salgado Viramontes</i>		
 <p>DIP. MARIO ENRIQUE SÁNCHEZ FLORES PARTIDO ACCIÓN NACIONAL INTEGRANTE</p>	<i>MESF</i>		
 <p>DIP. NORA DEL CARMEN BÁRBARA ARIAS CONTRERAS PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA INTEGRANTE</p>			
 <p>DIP. DIANA SÁNCHEZ BARRIOS ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES POR EL COMERCIO FEMINISTA E INCLUYENTE INTEGRANTE</p>	<i>Diana Sanchez Barrios</i>		

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES DISEÑE, IMPLEMENTE Y SUPERVISE UN PROGRAMA DE INSPECCIÓN LABORAL ENFOCADO EN GARANTIZAR LA IGUALDAD SALARIAL EN FAVOR DE LAS MUJERES, SUSCRITO POR EL DIPUTADO PEDRO HACES LAGO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

Título	Com. Asuntos Laborales - Firma Dictamen exhorto secretaría...
Nombre de archivo	05._DICTAMEN__P.A...SPECCIÓN_LABO.pdf
Id. del documento	fee7275d0ea94bdfa66376ffad3ccf1dc056d3b6
Formato de la fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento



03 / 10 / 2025
02:33:32 UTC

Enviado para firmar a Dip. Juan Estuardo Rubio Gualito (juan.rubio@congresocdmx.gob.mx), Dip. Victor Gabriel Varela (gabriel.varela@congresocdmx.gob.mx), DIP. LIZZETTE SALGADO VIRAMONTES (lizzette.salgado@congresocdmx.gob.mx), DIP. MARIO ENRIQUE SÁNCHEZ FLORES (enrique.sanchez@congresocdmx.gob.mx) and DIP. DIANA SANCHEZ BARRIOS (diana.sanchez@congresocdmx.gob.mx) por juan.rubio@congresocdmx.gob.mx.
IP: 104.28.50.31



03 / 10 / 2025
02:36:40 UTC

Visto por Dip. Juan Estuardo Rubio Gualito (juan.rubio@congresocdmx.gob.mx)
IP: 104.28.50.31



03 / 10 / 2025
02:36:59 UTC

Firmado por Dip. Juan Estuardo Rubio Gualito (juan.rubio@congresocdmx.gob.mx)
IP: 104.28.50.31

Título	Com. Asuntos Laborales - Firma Dictamen exhorto secretaria...
Nombre de archivo	05._DICTAMEN__P.A...SPECCIÓN_LABO.pdf
Id. del documento	fee7275d0ea94bdfa66376ffad3ccf1dc056d3b6
Formato de la fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento



03 / 10 / 2025
02:48:52 UTC

Visto por DIP. LIZZETTE SALGADO VIRAMONTES
(lizzette.salgado@congresocdmx.gob.mx)
IP: 54.72.99.135



03 / 10 / 2025
14:04:29 UTC

Visto por DIP. DIANA SANCHEZ BARRIOS
(diana.sanchez@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.240.246.59



03 / 10 / 2025
14:04:48 UTC

Firmado por DIP. DIANA SANCHEZ BARRIOS
(diana.sanchez@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.240.246.59



03 / 10 / 2025
15:24:39 UTC

Visto por Dip. Victor Gabriel Varela
(gabriel.varela@congresocdmx.gob.mx)
IP: 200.68.159.167

Título	Com. Asuntos Laborales - Firma Dictamen exhorto secretaría...
Nombre de archivo	05._DICTAMEN__P.A...SPECCIÓN_LABO.pdf
Id. del documento	fee7275d0ea94bdfa66376ffad3ccf1dc056d3b6
Formato de la fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 FIRMADO	03 / 10 / 2025 15:24:57 UTC	Firmado por Dip. Victor Gabriel Varela (gabriel.varela@congresocdmx.gob.mx) IP: 200.68.159.167
 FIRMADO	03 / 10 / 2025 18:36:20 UTC	Firmado por DIP. LIZZETTE SALGADO VIRAMONTES (lizzette.salgado@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.124.45.47
 VISTO	03 / 10 / 2025 18:57:31 UTC	Visto por DIP. MARIO ENRIQUE SÁNCHEZ FLORES (enrique.sanchez@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.170.209.104
 FIRMADO	03 / 10 / 2025 19:38:54 UTC	Firmado por DIP. MARIO ENRIQUE SÁNCHEZ FLORES (enrique.sanchez@congresocdmx.gob.mx) IP: 200.68.183.32
 COMPLETADO	03 / 10 / 2025 19:38:54 UTC	Se completó el documento.